

ADENDA No. 5
TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONVOCATORIA PARA SELECCIONAR LAS EMPRESAS BENEFICIARIAS DEL
PROGRAMA ELLA EXPORTA A ÁFRICA CICLO 2
No. 964-2025

OBJETO DE LA INVITACIÓN: La presente convocatoria tiene como objetivo seleccionar las empresas de mujeres que participarán en el programa Ella Exporta a África 2.0.

FIDUCOLDEX S.A., obrando como vocera del Patrimonio Autónomo **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA**, de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia, numeral **1.10. ADENDAS de los Términos de Referencia** “El FONDO MUJER y PROCOLOMBIA comunicarán a través de adendas las aclaraciones o modificaciones que encuentre conveniente hacer a estos Términos de Referencia (...)” y numeral **3.4 PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE POSTULACIONES** en su **NOTA UNO** “Con la presentación de la postulación, la empresa postulante acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente convocatoria, sus anexos y adendas, incluyendo las condiciones de evaluación, administración de los recursos y suscripción de las cartas de compromiso y del acuerdo de apoyo técnico (...)” se permite modificar lo siguiente:

Para tal efecto, la modificación se encuentra en ***letra cursiva, negrita, subrayado y en color rojo***:

PRIMERO: Se modifica el numeral **1.12 DEFINICIONES:** Ajuste en la definición de **Exportación** en concordancia con el régimen de exportación establecido en el Decreto 1165 de 2019 y sus modificaciones, por lo que se indica la nueva definición de exportación para efectos de la convocatoria. Así mismo se incluye la definición de **Zona Rural** en el sentido de aclarar el concepto de empresas ubicada en Zona Rural teniendo en cuenta lo priorizado en la Adenda No 2 de la presente convocatoria; por lo anterior, quedará de la siguiente manera:

1.12. DEFINICIONES

Las palabras aquí definidas deben entenderse con el siguiente significado:

(...)

EXPORTACIÓN: *Es el envío como mercancía de todo bien y/o servicio producido por la empresa productora establecida en Colombia a un tercero en el resto del mundo (importador) para su compra o utilización y que cumpla con los requisitos formales de exportación siguiendo un proceso aduanero. No se considerarán exportaciones las ventas internacionales mediante intermediarios o entrega de mercancías transportadas en equipajes de bodega personales. ~~e envíos realizados como mensajería.~~*

(...)

ZONA RURAL: Constituyen esta categoría los terrenos no aptos para el uso urbano, por razones de oportunidad, o por su destinación a usos agrícolas, ganaderos, forestales, de explotación de recursos naturales y actividades análogas, así como aquellos definidos como tal, en los Planes de Ordenamiento Territorial (POT), Planes Básicos de Ordenamiento Territorial (PBOT) o Esquemas de Ordenamiento Territorial (EOT) vigente, según aplique en cada municipio.¹

La presente adenda se publica el 29 de julio de 2025 en la página web <https://fondomujer.gov.co/convocatorias-beneficiarias-fondo-mujer-libre-y-productiva/>, <https://www.fiducoldex.com.co/invitaciones> y <https://fabricas.colombiatrader.com.co/> en cumplimiento de las condiciones indicadas en los Términos de Referencia.

**FIDUCOLDEX – PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA –
PATRIMONIO AUTÓNOMO PROCOLOMBIA**

¹ artículo 33, ley 388 de 1997, artículo 21 de la ley 1469 de 2011.